**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

San Eduardo, 13 de enero de 2026

Por medio del presente, la suscrita Secretaria de planeación y obras públicas del Municipio de San Eduardo - Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082, del año 2015 compilatorio del Art 20 del Decreto 1510 de 2013, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión Cuyo Objeto Será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. Que consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

3. Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo*"

4. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

5. Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

6. Que la Ley 607 de 2000, establece que la planificación de la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola se hará de acuerdo con las características agroecológicas del municipio, con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables y en concordancia con los Programas Agropecuarios Municipales del Plan de Desarrollo Municipal, concertados y elaborados por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR).

7. Que la resolución 0464 de 2017, señala los Lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria y tiene por objetivo fomentar de manera organizada la participación y articulación de actores, para un efectivo desarrollo e implementación de los lineamientos de política pública, a través del adecuado empleo de los mecanismos e instancias de participación y concertación existentes y de la formulación de nuevos. En particular, la estrategia articulará las instancias existentes, como son los consejos municipales de desarrollo rural (CMDR), el consejo seccional agropecuario (Consea), el Consejo Nacional de Secretarías de Agricultura (Consa), entre otros. De igual forma, se

desarrollarán mecanismos y espacios de diálogo entre las organizaciones agrarias y las entidades gubernamentales con el objetivo de alinear los esfuerzos de la oferta institucional con las necesidades y soluciones territoriales de agricultura campesina, familiar y comunitaria.

8. De igual forma, se establece que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este último debe usar los datos que los diferentes instrumentos de planificación existentes que ofrece el sector agropecuario como por ejemplo, el Programa Agropecuario Municipal - PAM, Planes de Desarrollo Municipal - PDM, entre otros.

9. En vista de que aproximadamente el 80% de la población que habita el municipio de San Eduardo es rural, y por lo tanto su estabilidad económica depende de los ingresos que obtienen del desarrollo de actividades agropecuarias y pecuarias, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios profesionales con el propósito de mejorar la prestación del servicio desde la administración municipal de San Eduardo- Boyacá.

10. La zona rural del Municipio de San Eduardo en sus 7 veredas se distribuyen un elevado número de pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes manejan sistemas productivos para su soberanía alimentaria y generan unos excedentes con fines comerciales, pero su deficiente formación técnica y administrativa no les permite ser competitivos dentro del mercado. Sumado a esto, las condiciones climáticas, la presencia de plagas y enfermedades y el deterioro de vías, han afectado el desarrollo y la productividad de los proyectos agropecuarios, que se traducen en deterioro de la economía campesina y altos niveles de endeudamiento de los campesinos. Todo lo anterior ha generado una disminución de los productos ofertados en los mercados del municipio de San Eduardo.

11. Por lo anterior se requiere el acompañamiento de un profesional a la Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD del Municipio de San Eduardo para el brindar asistencia técnica agropecuaria en municipio de San Eduardo.

12. La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

13. Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la **DIMENSIÓN ECONÓMICA**, se encuentra la línea estratégica **L1 – SAN EDUARDO MERECE UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**, dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el programa presupuestal **INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES,** con el Indicador de producto: 170201000 Pequeños productores rurales asistidos técnicamente.

14. Que dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de Personal del Municipio no se encuentra ninguno que posea el perfil y sobre todo la experiencia para asumir dicha función de manera permanente, a más que el cumplimiento de sus propias funciones no permiten asumir dichas actividades.

15. Es por todo lo anterior que el Municipio de San Eduardo con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto. 1510 de 2013, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto sea**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ"**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.**

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades de asesoría profesional, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada.

El contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión a suscribirse por el Municipio de San Eduardo tendrá como objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Dcto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme los siguientes servicios:

1. Asesoría a la administración municipal en temas de desarrollo pecuario y apoyo en el comité de desarrollo rural y demás comités relacionados con la parte agropecuaria.
2. Asistencia técnica pecuaria en campo, a pequeños y medianos productores.
3. Capacitación y asesoría en la producción pecuaria a pequeños y medianos productores del Municipio.
4. Ejecución del programa de mejoramiento animal bovino por medio de inseminación artificial.
5. Apoyo en la formulación y ejecución de programas y proyectos productivos en cumplimiento al plan de desarrollo y de cofinanciación con otros órganos y entes territoriales.
6. Brindar asesoría y acompañamiento a los usuarios de asistencia técnica en la elaboración de propuestas y proyectos a ser presentados en las diferentes convocatorias con miras en la consecución de recursos que apoyen dichas propuestas y proyectos
7. Brindar asistencia técnica en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados para el mantenimiento y mejoramiento de las especies bovinas que se desarrollan en el municipio.

8. Apoyo en la actualización de la información de producción pecuaria del municipio, de acuerdo a la metodología utilizada por la Secretaría de Fomento Agropecuario y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como herramienta básica en los procesos de planificación
9. Prestar colaboración en las actividades misionales e institucionales propias de su cargo.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:**

**1.** Delegar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista y quien ejercerá el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, en los términos consagrados en el Art 12 de la ley 80 de 1993, Arts. 83 al 85 de la ley 1474 de 2011 y Art. 211 de la Constitución política de Colombia.
**2.** Orientar la coordinación de los funcionarios responsables del tema para que se brinde el respectivo soporte al contratista.
**3.** Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.
**4.** Desembolsar los recursos relacionados en el contrato.

a. **AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

| CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA | SE TIENE | NO SE TIENE | POR QUE |
|---|---|---|---|
| **AUTORIZACIONES** | **N/A** Según Art. 18 ley 1551 de 2012. | **N/A** | El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012 |
| **ESTUDIOS TÉCNICOS** | N/A | N/A | No se requiere |
| **DISEÑOS** | N/A | N/A | No se requiere |
| **PLANOS** | N/A | N/A | No se requiere |
| **PERMISOS** | N/A | N/A | No se requiere |
| **SERVIDUMBRES** | N/A | N/A | No se requiere |
| **INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** | X | | BPIN: 2024156600004 |
| **INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO** | X | | Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" **DIMENSIÓN: ECONÓMICA,** Línea estratégica **L1 – SAN EDUARDO MERECE UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO,** PROGRAMA PRESUPUESTAL: **INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES,** INDICADOR DE PRODUCTO: 170201000 Pequeños productores rurales asistidos técnicamente. |

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales que el Municipio de San Eduardo suscribirá en virtud a que constituyen las prestación de un servicio de asesoría y de colaboración para la entidad territorial, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de Julio del año 2013 en concordancia con lo consagrado en el Artículo 32 núm. 3° de la ley 80 de 1993 y Artículo 2 numeral 4, de la ley 1150 de 2012 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo.

**4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión del Municipio de San Eduardo se hará bajo la figura de contratación directa, conforme las siguientes condiciones.

**b. OBJETO:**

El objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO – BOYACÁ".**

**c. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 34 del Decreto 1510 de 2013.

**d. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo, Boyacá, según indicaciones del supervisor del Contrato. Para efectos legales el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo - Boyacá.

e. **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de San Eduardo Boyacá pagará el objeto del contrato así:

**SEIS (06)** pagos en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($3.210.000),** cada pago previa presentación del respectivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente y la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.

**f. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Así:

| NIVEL | CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE |
|---|---|---|
| **SEGMENTO** | 80000000 | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| **FAMILIA** | 80100000 | Servicios de Asesoría de Gestión |

| | | |
|---|---|---|
| **CLASE** | 80101500 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| **PRODUCTO** | 80101509 | Servicios de asesoramiento para Asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias |

**g. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. *Pago de la cotización.*** **"**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes".

**"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II.**

**Parágrafo 1°.** El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel I.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($19.260.000) M/CTE,** y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 13 de enero de 2026.

**LAS VARIABLES** que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

1. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
3. TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
4. RETE ICA: 1%.
5. Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
6. Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES

7. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
8. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
9. Garantías a Favor de la entidad contratante.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que se suscribirá teniendo en cuenta que son servicios de logística u organización de un servicio y de colaboración para con la entidad administrativa, los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, tal como lo establece el Artículo 2 numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

**1)** Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 115de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
**2)** Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
**3)** Certificado Médico de ingreso, (valoración pre-ocupacional).
**4)** Hoja de vida diligenciada en formato función publica https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
**5)** Formulario totalmente diligenciado declaración juramentada de bienes y rentas. https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
**6)** Presentar evidencia que realizo el diligenciamiento del Aplicativo para la Integridad Pública - declaración
**7)** LEY 2013 de 2019 (APLICA PARA NIVEL ASESOR Y PROFESIONAL) https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/
**8)** Certificaciones académicas (diplomas, actas de grado)
**9)** Certificaciones laborales (debidamente firmadas y expedidas por entidad contratante)
**10)** Para profesionales y asesores presentar copia de la matricula profesional en los casos exigidos por la ley
**11)** (expedida por el concejo profesional que regula la profesión)
**12)** Si el contratista posee matricula profesional deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios y demostrar que no posee sanciones en el ejercicio profesional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días
**13)** Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORÍA) para persona natural/jurídica y/o representante legal de la persona jurídica.
**14)** Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURÍA) para persona natural/jurídica y/o representante legal de la persona jurídica.
**15)** Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas
**16)** Correctivas (RNMC), tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.
**17)** Certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL)
**18)** Certificación de deudores alimentarios morosos (REDAM). (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021)
**19)** Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
**20)** Registro Único Tributario RUT, expedición no mayor a seis (06) meses.
**21)** Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar y/o certificado que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)

**22)** Certificado de afiliación a fondo de pensión.
**23)** Certificado de afiliación a fondo de salud.
**24)** Una vez firmada el acta de inicio, el contratista dispone de cinco (05) días hábiles para hacer la afiliación y presentar el comprobante de estar afiliado a riesgos laborales ARL. Sin este certificado no se realiza el primer pago según acta parcial.
**25)** Para el caso de persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días.

**ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|---|---|
| *Profesional ZOOTECNISTA* | Experiencia específica en actividades relacionadas con asistencia técnica agropecuaria de mínimo diez (10) años. |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que, de conformidad al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

| No. | Clase | Fuent | Eta | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrenci | Pro | Imp | Valoración | Categ | ¿Aquién | Tratamiento/Co | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta | Persona resp | Fecha esti | Fecha esti | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ | |
|---|---|
| **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG** | |
| **PROCESO:** Gestión Contractual | **Código:** S.E-GCO-FO-01 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa | **Fecha:** 10/09/2024 |
| **FORMATO:** Estudios Previos | **Versión:** 002 |

| | | e | pa | | | a del evento | babilidad | acto | n del riesgo | ría | se asigna? | ntroles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | la ejecución del contrato? | onsable por implementar el tratamiento | mada en que se inicia el tratamiento | mada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado | Falta fiscal y disciplinaria | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión Modalidad de Contratación | 1 | 1 | 1 | BAJO | NO | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión Modalidad de contratación | Una vez elaborados los estudios previos |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes | Declaratoria de desierto el proceso | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión de requisitos procesos anteriores | 1 | 1 | 1 | BAJO | NO | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión Requisitos habilitantes | Una vez elaborados los estudios previos |
| 3 | General | Interno | Planeación | económicos | Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado | Sobrecostos o precios artificialmente bajos | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Comparar con procesos anteriores | 1 | 1 | 1 | BAJO | SI | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión estudio de mercado | Una vez elaborados los estudios previos |
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro | Modificaciones en la ejecución | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión de presupuestos | 1 | 1 | 1 | BAJO | NO | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando lo contratado contra lo ejecutado | Revisión de actas de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes | Direccionamiento en la adjudicación | | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO | Revisión de requisitos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones | Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo. | Sobrecostos | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Comparación con procesos anteriores | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando histórico de costos | Una vez elaborado el estudio previo |
| 7 | General | Interno | Planeación | Operacionales | Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas | Peculado por destinación diferente | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Revisión incluido plan de Infraestructura | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando el contenido del plan de Infraestructura | Una vez elaborado el estudio previo |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | General | Interno | Selección | Operacionales | Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | realizar contratación indebida | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Contar con personal capacitado | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando los requisitos habilitantes | Al iniciar los estudios previos |
| 9 | Especifico | Externo | Selección | Operacionales | Riesgo de colusión | Sobrecostos y Direccionamiento de los procesos | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Revisión de requisitos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión de proyecto de pliego | Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Específico | Externo | Selección | Económicos | Riesgo de ofertas artificialmente bajas | Competencia desleal y lavado de activos | | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Verificación precios de mercado | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Comparar con precios del mercado | Cuando se presente la propuesta |
| 11 | Específico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgo de que no se firme el contrato | Demoras en el inicio de ejecución | | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Selección de contratistas idóneos | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Determinación de requisitos habilitantes y experiencia | Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Específico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía | No se puede dar inicio de actividades | | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Establecer tiempos de presentación | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Control de entrega de garantías | Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato |
| 13 | Específico | Interno | Contratación | Operacionales | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato | No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Revisar la publicación y el registro | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Verificando la publicación y el registro | una vez firmado el contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Específico | Externo | Contratación | Operacionales | Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Demoras en el inicio de ejecución | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Seguimiento a los reclamos presentados | En la etapa de traslado |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Financieros | Riesgo de incumplimiento del contrato | No ejecución del objeto del contrato | | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Seguimiento a las actividades realizadas | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Cumplimiento del cronograma de actividades | En la etapa de ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgo del no logro del objeto propuesto | No se alcanza el impacto esperado | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Establecer claramente el impacto esperado | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Infraestructura | A la terminación del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Específico | Externo | Ejecución | Económicos | Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato | Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato | | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Definir claramente el costo de las actividades | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Elaborar un buen estudio de mercado | en la elaboración de los estudios previos |
| 18 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato | Posibles demandas por parte del contratista | | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Elaboración acta de liquidación | Una vez terminado el contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorios | Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo | Sanciones legales | | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Hacer cumplir las normas posconsumo | 1 | 1 | 1 | Bajo | Si | MUNICIPIO | 10/01/2025 | 15/01/2025 | Revisión del cumplimiento de la normatividad posconsumo | Una vez terminado el contrato |

**PROBABILIDAD DE RIESGO**

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| | Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizara ningún pago.**

**9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Se suscribe;**

ORIGINAL FIRMADO

**JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE**
Secretaria de planeación, Infraestructura y USPD

| PROYECTÓ | REVISO | APROBÓ |
|---|---|---|
| Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA | Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS | Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN |
| Cargo: Profesional de apoyo en contratación | Cargo: Secretaria de planeación | Cargo: Alcalde Municipal |